



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2007 01151 00
ACCIÓN: CONTROVERSI A CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONSORCIO CARRETERAS DEL LLANO II
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

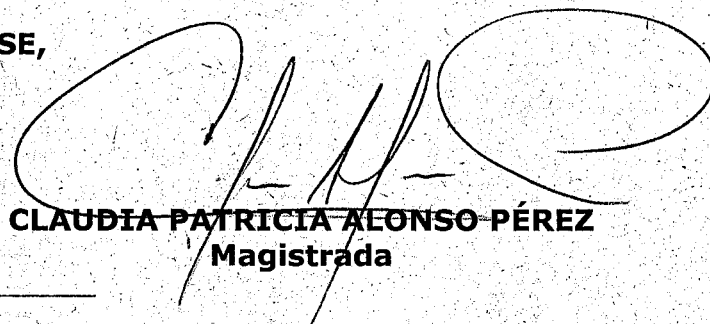
Teniendo en cuenta la propuesta comercial presentada para rendir el dictamen pericial decretado¹, y que como se dijo en auto del 24 de enero de 2018 (fol. 518), ante el silencio de la parte actora, esta se entiende aceptada; de conformidad con lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del CPC., se dispone designar al ingeniero civil CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO².

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial decretado mediante auto del 29 de noviembre de 2011³, a solicitud de la parte actora. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día **24 de abril de 2018 a las 11:30 a.m.**

Por último, teniendo en cuenta que el perito deberá trasladarse desde la ciudad de Medellín para tomar posesión, la parte que solicitó la prueba deberá asumir los costos y coordinar con aquel lo correspondiente a traslados, alojamiento y alimentación necesarios. En caso de no cumplirse, el perito quedará exonerado de asistir a la diligencia.

De esta decisión se remitirá copia al perito designado, en la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folios 516 y 517.

² Carrera 44 No. 38 B sur - 36 Envigado. E-mail: carlosmarioloperag@gmail.com - celular: 310 374 1377

³ Folios 193 a 195.

